

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez la presente solicitud de Jurisdicción Voluntaria adelantada por KEVIN RINCON POLANCO contra DANNY JAVIER MARTINEZ RUALES Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. MAURICIO JAVIER MARTINEZ, informando que se encuentran notificados todos los demandados. Para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 9 de mayo de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 626

Santiago de Cali, nueve (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y en virtud a los escritos allegados por el Curador Ad-Litem de los demandados, el Juzgado obrando acorde a lo dispuesto en el num. 2°. Del art. 579 del C. G. del Proceso

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 4 de Agosto de 2023 a las 9:30 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de que trata los art. 579 num. 2°. del C.G.P. Previendo a las partes que deberán presentarse a la audiencia con o sin sus abogados.

SEGUNDO: PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

a) DOCUMENTALES: Téngase en el valor probatorio asignado por la ley, los documentos aportados por la parte activa con el escrito de la demanda.

b) TESTIMONIAL: Recíbese la declaración de los sres: SONIA ESPERANZA MARTINEZ GARCES, quien puede ser ubicada en el correo electrónico soniamartinezgar62@gmail.com.

GLORIA STHELLA MARTINEZ GARCES, quien se puede ubicar en el correo electrónico gloriamartinezgarces@gmail.com.

ELMER FRANCISCO PAREDES VALLEJO, dirección electrónica elmerfranparedes@gmail.com.

Para que testifiquen sobre los hechos y pretensiones contenidas en la demanda; De conformidad con el Artículo 262 del Código General del Proceso.

c) INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese al señor DANNY JAVIER MARTINEZ RUALES, para que comparezca a este Despacho judicial a fin de que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la parte demandante a través de su apoderado judicial.

TERCERO: PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

a) PRUEBAS PARTE DEMANDADA (Curador Ad-Litem)

a) DOCUMENTALES: Téngase en el valor probatorio asignado por la ley, los documentos aportados con el escrito de contestación de la demanda.

CURTO: AGREGUESE a los autos para que conste la contestación de la demanda que allega el Curador Ad-Litem de los demandados.

Notifíquese

El Juez,

E1

NELSON OSORIO GUAMANGA

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 78 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2023

La Secretaria
ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95ca85359d2bf68ca4b774777671442d267155d34a8f7d0a89ae9998d2b79c95**

Documento generado en 09/05/2023 01:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>